



DECRETO N° 1319-1

LAJA, mayo 29 de 2012

VISTOS:

- 1.- Planes de Mejora elaborados por los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Laja.
- 2.- Resolución Exenta N° 696 de fecha 10/03/2008, que clasifica los Establecimientos Educacionales en las categorías establecidas según las Ley N° 20.248.
- 3.- Decreto N° 235 de fecha 03.04.08 que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.248, que establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios.
- 4.- Ley N° 20.248 que crea la Subvención Escolar Preferencial y sus modificaciones (Ley 20.550 de fecha 18/10/11), destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La aplicación, implementación y cumplimiento de los Planes de Mejora de los Establecimientos Educacionales comprometidos en el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

RESUELVO:

1.- **AUTORICÉSE** la utilización de los recursos que la Ley 20.248 y sus modificaciones (Subvención Escolar Preferencial) asigna por alumno prioritario a cada Escuela, recursos que serán utilizados de acuerdo a cada Plan de Mejora Educativo elaborado por los siguientes Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Laja para el año 2012:

- Escuela Andrés Alcázar
- Escuela José Abelardo Núñez Murúa
- Escuela Nivequetén
- Escuela La Colonia
- Escuela Francisco Zattera Guelfi
- Escuela Puente Perales
- Escuela Las Ciénagas
- Escuela Los Cerrillos
- Escuela Santiago Amengual Balbontín
- Escuela Rucahue
- Escuela Juan Luis Sanfuentes
- Escuela Diego José Benavente Bustamante

2.- **CUMPLANSE** las acciones comprometidas en los Planes de Mejora, los que permitirán la efectividad del rendimiento académico y en especial de los alumnos prioritarios de los establecimientos educacionales señalados.

www.munilaja.cl

I Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 – 534294 – 534295 - Fax: 534309

AM

DECRETO N° 1319/1

LAJA, mayo 29 de mayo de 2012

3.- **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a los establecimientos educacionales señalados y Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Karina Sepulveda Mora
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

MVR
VFT/KSM/MMM/ppm *

DISTRIBUCION:!

- La indicada
- Control Interno
- Daem
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 – 534294 – 534295 - Fax: 534309